



CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA

ACUERDOS

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 28 DE AGOSTO DE 2019

**Acuerdo N° 123-2019-CFI**

1. "Aprobar el Informe de la Comisión de Revalidación del Título Profesional de la Srta. **ROSANA CANDIDA DE OLIVEIRA**, en donde se señala que la solicitante debe presentar y aprobar un Trabajo de Suficiencia Profesional y subsanar las asignaturas obligatorias "Dinámica" e "Ingeniería Sismo Resistente y Desastres Naturales", para validar el Título Profesional.
2. Comunicar el presente Acuerdo al señor Rector para su consideración y continuación de las acciones que correspondan".

**Acuerdo N° 124-2019-CFI**

1. "Considerar procedente y aprobar, por excepción, la solicitud del estudiante de la carrera de Ingeniería Civil **DANIEL MARTÍN HUATUCO ARBULÚ**, código 201410314, para que se matricule en la asignatura CV-1004 Ingeniería Económica, de 3 créditos, con lo que llegaría a 29 créditos en la matrícula del semestre 2019-II, de tal forma que egrese.
2. Comunicar el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Ingeniería Civil y al Jefe de la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Ingeniería".

**Acuerdo N° 125-2019-CFI**

1. "No aprobar la solicitud del estudiante **JOSÉ MARÍA CAMPOS APARICIO**, código 201121144, de la carrera de Ingeniería Civil, para ampliar su matrícula hasta 29 créditos debido a que no cumple con los requisitos para solicitar ampliación de créditos, por lo siguiente:
  - No es un estudiante destacado como lo señala el Artículo 1° del Reglamento de Ampliación de Créditos. A lo largo de sus estudios en la Universidad su promedio de notas ha sido de 9.25
  - No ha aprobado todos los cursos en el semestre inmediato anterior (Artículo 2°, inciso b, del Reglamento de Ampliación de Créditos).
  - En el semestre inmediato anterior su promedio ponderado fue 11.20, inferior a 12.00 fijado por la Facultad (Artículo 2°, inciso c, del Reglamento de Ampliación de Créditos).
  - Al no cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento de Matrícula el estudiante no puede ser inscrito tampoco hasta en 26 créditos (Artículo 165° del Estatuto de la Universidad).

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"



Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco  
Post. 15039 Lima - Perú / Apartado Postal 18-0131  
ingenieria@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe/ingenieria/

Teléfono: 275-3642  
Central: 708-0000 / Anexos: Secretaría de Decanato: 4203  
Secretaría Académica: 4202 / Unidad de Planificación: 4275  
Escuela de Ingeniería Civil: 4121 / Escuela de Ingeniería Electrónica: 4123  
Escuela de Ingeniería Industrial: 4122 / Escuela de Ingeniería Informática: 4120  
Escuela de Ingeniería Mecatrónica: 4330



2. Comunicar el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Ingeniería Civil y al Jefe de la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Ingeniería”.

### Acuerdo N° 126-2019-CFI

1. “No aprobar la solicitud de la estudiante ANYI MASSIEL PEDROZA ALLAUCA, código 201421027, de la carrera de Ingeniería Civil, para ampliar su matrícula hasta 29 créditos debido a que no cumple con los requisitos para solicitar ampliación de créditos, por lo siguiente:
  - No ha aprobado todos los cursos en el semestre inmediato anterior (Artículo 2°, inciso b, del Reglamento de Ampliación de Créditos).
  - En el semestre inmediato anterior su promedio ponderado fue 10.91, inferior a 12.00 fijado por la Facultad (Artículo 2°, inciso c, del Reglamento de Ampliación de Créditos).
  - Al no cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento de Matrícula el estudiante no puede ser inscrito tampoco hasta en 26 créditos (Artículo 165° del Estatuto de la Universidad).
2. Comunicar el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Ingeniería Civil y al Jefe de la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Ingeniería”.

### Acuerdo N° 127-2019-CFI

1. “Considerar procedente y aprobar, por excepción, la solicitud del estudiante de la carrera de Ingeniería Civil LUIS ENRIQUE CARRILLO JACAY, código 201311615, para que se matricule en la asignatura CV-1009 Sistemas de Información Aplicados a la Ingeniería, de 4 créditos, con lo que llegaría a 29 créditos en la matrícula del semestre 2019-II, de tal forma que egrese.
2. Comunicar el presente Acuerdo al Director de la Escuela de Ingeniería Civil y al Jefe de la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad de Ingeniería”.

### Acuerdo N° 128-2019-CFI

1. “No aprobar la solicitud de la estudiante DIANA CAROLINA GARCÍA ARIAS, código 200912132, de la carrera de Ingeniería Civil, para ampliar su matrícula hasta 30 créditos debido a que no cumple con los requisitos para solicitar ampliación de créditos, por lo siguiente:
  - No es un estudiante destacado como lo señala el Artículo 1° del Reglamento de Ampliación de Créditos. A lo largo de sus estudios en la Universidad su promedio de notas ha sido de 8.91
  - No ha aprobado todos los cursos en el semestre inmediato anterior (Artículo 2°, inciso b, del Reglamento de Ampliación de Créditos).

“Formamos seres humanos para una cultura de Paz”



Av. Benavides 5440 - Urb. Las Gardenias - Surco  
15039 Lima - Perú / Apartado Postal 18-0131  
ingenieria@urp.edu.pe - www.urp.edu.pe/ingenieria/

Teléfono: 275-3642  
Central: 708-0000 / Anexos: Secretaria de Decanato: 4203  
Secretaría Académica: 4202 / Unidad de Planificación: 4275  
Escuela de Ingeniería Civil: 4121 / Escuela de Ingeniería Electrónica: 4123  
Escuela de Ingeniería Industrial: 4122 / Escuela de Ingeniería Informática: 4120  
Escuela de Ingeniería Mecatrónica: 4330